

**AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
JBB-SA-MC-009-2023**

EL JARDÍN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015, LEY 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021, INVITA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

OBJETO: 672-13-7677-MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MINICARGADORES MARCA JHON DEERE Y DE LOS TRAILERS A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA”

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto involucra el desarrollo de las siguientes actividades:

- I) El mantenimiento preventivo y correctivo de los minicargadores marca John Deere Referencia 7775 y tráilers, requeridos para el desarrollo de las actividades de la Subdirección Técnica Operativa - Oficina de Arborización, esto con el fin garantizar el óptimo funcionamiento y al mismo tiempo evitar el deterioro y daño de los equipos en cuestión.
- II) El suministro de los insumos y repuestos necesarios para realizar los diferentes mantenimientos que se adelanten a los minicargadores marca John Deere Referencia 7775 y tráilers, que se requieren para el desarrollo de las actividades de la Subdirección Técnica Operativa - Oficina de Arborización.
- III) Diagnóstico de la maquinaria y equipos, y sus componentes con el fin de determinar el tipo de mantenimiento y los insumos que se requieren para adelantarlo.
- IV) Capacitar al o los operadores de la los minicargadores y tráilers, asignados por la Entidad para el correcto y adecuado uso de la maquinaria y equipos.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Alcance del servicio:	<p>Se deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los dos (2) minicargadores de la marca John Deere una vez se cumplan las horas de trabajo de los equipos, conforme a las indicaciones del fabricante en su manual de mantenimiento; esto debido a que los equipos cuentan actualmente según los horómetros con las siguientes horas de uso:</p> <ul style="list-style-type: none">- Minicargador 1. Placa No. 16874 tiene actualmente 2884 horas de trabajo.- Minicargador 2. Placa No. 16795 tiene actualmente 4414 horas de trabajo <p>Ahora bien, mensualmente se están trabajando en promedio 96 horas (Tabla 1), sin embargo, estos datos pueden variar dependiendo de las necesidades de uso de los equipos por parte de las cuadrillas de trabajo.</p> <p>Cada evento de mantenimiento preventivo y/o correctivo estará sujeto al uso que puedan llegar a tener los equipos a lo largo del contrato. Los</p>
-----------------------	---

	dos (2) minicargadores de la marca John Deere a cargo de la Subdirección Técnica Operativa del Jardín Botánico José Celestino Mutis, podrán tener entre 1 y 3 eventos de mantenimiento preventivo durante la ejecución del contrato. Así mismo se deberá llevar a cabo para los seis (6) tráilers, evidenciando los respectivos mantenimientos predictivos, preventivos y correctivos.
Originalidad y/o compatibilidad 100% de los repuestos ofrecidos e instalados	El contratista deberá suministrar e instalar repuestos originales u homologados nuevos, siempre que estos últimos cuenten con la justificación de su uso y aprobación previa del supervisor del contrato
Reconocimiento de los repuestos:	El contratista se compromete a marcar con el número de la placa de la maquinaria y equipos las llantas y baterías que se reemplacen durante la vigencia del contrato con el fin de llevar el control de los tiempos de uso y garantías. La Entidad a través del supervisor del contrato designado podrá solicitar al contratista la marcación de otros repuestos adicionales.
Garantías de taller sobre mano de obra y repuestos:	Los repuestos suministrados e instalados a los minicargadores y tráiler, deben tener garantía certificada de por lo menos un (1) año, por defectos de fábrica, mala instalación, ello implica la reposición y cambio del repuesto por uno nuevo y seis (6) meses por mano de obra.
Taller para la prestación de los servicios:	El contratista deberá disponer de un centro de servicio que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar
Coordinación del servicio:	El contratista se compromete a designar una persona con experiencia mínima de un (1) año en coordinación de mantenimiento de maquinaria y formación profesional en ingeniería mecánica automotriz o en áreas relacionadas, para coordinar la prestación del servicio, con el fin de recibir y revisar la respectiva maquinaria, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente.
Autorización de Servicios:	<p>El contratista se compromete a que una vez entregado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis la maquinaria y equipos al centro de servicio y realizado el diagnóstico, el deberá presentar al supervisor del contrato designado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis la cotización de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos incluido mano de obra y repuestos para su aprobación, teniendo en cuenta que los valores deben ser igual a los ítems ofertados en el proceso de selección. En caso que los repuestos necesarios y el tipo de mano de obra no se encuentren dentro de la oferta económica ganadora, el cobro del servicio será a precios del mercado.</p> <p>La Entidad solicitará tres (3) cotizaciones de lo requerido, (incluida la del contratista) para su comparación. Una vez realizado el análisis comparativo, el contratista suministrará el (los) elemento (s) / servicio(s) al valor mínimo ofertado en dichas cotizaciones.</p> <p>El Jardín Botánico José Celestino Mutis no asumirá los costos de aquellos trabajos efectuados por fuera del procedimiento citado.</p>
Seguridad y custodia:	El contratista se compromete a velar por la seguridad y custodia de la maquinaria y sus accesorios cuando se encuentren bajo su

	responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones
Precios unitarios fijos:	El contrato resultante del proceso de selección será por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste durante la vigencia del contrato que resulte del proceso de selección tanto para la mano de obra como para los repuestos. En el estudio de mercado se tuvieron en cuenta algunos ítems de servicios y repuestos tanto la mano de obra, como algunos repuestos de mayor rotación. Para nuevos requerimientos de mano de obra y repuestos el contratista deberá cotizar a precios de mercado para la verificación y autorización por parte del supervisor del contrato designado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis. Los valores autorizados ingresaran a la relación de precios unitarios fijos durante la vigencia del contrato.
Prioridad en la atención:	El contratista deberá dar prioridad a la atención de la maquinaria del Jardín Botánico José Celestino Mutis en un tiempo máximo no mayor a treinta y seis (36) horas, así como el cumplimiento de las garantías que llegasen a presentarse en la ejecución del mismo.
Facturación	El contratista se compromete a presentar la facturación de los servicios de mantenimiento efectivamente prestados a cada máquina en forma mensual, indicando los datos de la maquinaria, repuestos y valores de mano de obra de acuerdo con el mantenimiento realizado y el suministro de repuestos.
Informes	El contratista a solicitud del supervisor asignado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis se compromete a presentar los informes sobre los mantenimientos realizados, estado de la maquinaria y garantías durante la ejecución del contrato que resulte del proceso de selección.

ACTIVIDADES A REALIZAR PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

En caso de realizar diagnósticos o estudios a la maquinaria, en lo posible predecir si es necesario realizar correcciones o ajustes antes de que ocurra una falla. Esta actividad se realizará según la necesidad de la Entidad y para los minicargadores se realizará por parte de los operarios del Jardín Botánico, si se presenta una situación técnica que no se pueda solucionar en la entidad, el supervisor del contrato o quien este delegue, recurrirá a solicitar el servicio al operador del contrato.

El contratista deberá remitir al supervisor del contrato la cotización de los trabajos que se requieran realizar conforme con las tarifas ofrecidas, en caso de requerir repuestos y mano de obra de las señaladas en el listado de actividades estipuladas en las especificaciones técnicas del presente proceso. De no estar incluidos debe seguir lo contemplado a continuación:

Respecto a los servicios que no se encuentren en la oferta económica la Entidad solicitará tres (3) cotizaciones de lo requerido a empresas legalmente constituidas, (incluida la del contratista) para su comparación. Una vez realizado el análisis comparativo, el contratista suministrará el (los) elemento (s) / servicio(s) al valor mínimo ofertado en dichas cotizaciones.

- Se tomará los valores mínimos de cada ítem presentado en las cotizaciones, que permita soportar la autorización por parte del supervisor del contrato.
- Para realizar la modificación del contrato, el contratista deberá enviar carta de aceptación de los valores mínimos cotizados.

Se deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo de los dos (2) minicargadores de la marca John Deere una vez se cumplan las horas de trabajo de los equipos, conforme a las indicaciones del fabricante en su plan de mantenimiento; esto debido a que los equipos cuentan actualmente según los horómetros con las siguientes horas de uso:

- Minicargador 1. Placa No. 16874 tiene actualmente 2884 horas de trabajo.
- Minicargador 2. Placa No. 16795 tiene actualmente 4414 horas de trabajo

Ahora bien, mensualmente se están trabajando en promedio 96 horas (Tabla 1), sin embargo, estos datos pueden variar dependiendo de las necesidades de uso de los equipos por parte de las cuadrillas de trabajo.

Cada evento de mantenimiento preventivo estará sujeto al uso que puedan llegar a tener los equipos a lo largo del contrato. Los dos (2) minicargadores de la marca John Deere a cargo de la Subdirección Técnica Operativa del Jardín Botánico José Celestino Mutis, podrán tener entre 1 y 3 eventos de mantenimiento preventivo durante la ejecución del contrato.

Tabla 1. Cálculo de las horas de trabajo proyectadas para el presente contrato.

Minicargador 1. Placa No. 16874	
a. Horas actuales trabajadas	2884
b. Horas de trabajo mensual	96
c. Duración estimada del contrato (meses)	6
d. Total horas proyectadas [a + (b*c)]	3460
Minicargador 2. Placa No. 16795	
a. Horas actuales trabajadas	4414
b. Horas de trabajo mensual	96
c. Duración estimada del contrato (meses)	6
d. Total horas proyectadas [a + (b*c)]	4990

Con base a lo anterior (Tabla 1), de acuerdo al plan de mantenimiento, habrían tres posibles (3) eventos de mantenimiento preventivo, sin embargo, la posibilidad de que se lleguen a cumplir las horas de uso queda abierta, teniendo en cuenta que la Entidad está siendo constantemente notificada para la atención de arbolado en riesgo, de igual modo existen múltiples proyectos de plantación de arbolado urbano y aún queda pendiente por atender una época de lluvias en la ciudad de Bogotá, por lo que el promedio de uso en horas de los minicargadores puede variar (aumentar o disminuir).

Para cada mantenimiento preventivo se deberá tener en cuenta las siguientes actividades:

- Mano de obra
- Cambio filtros de aire primario y secundario
- Cambio filtro de aceite motor
- Cambio filtro de aceite hidráulico
- Cambio filtros de combustible

- Cambio de aceite motor 15W 40
- Suministro de grasa para lubricación

Mantenimiento Preventivo: la programación de las inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajuste, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración y revisiones periódicas que deben llevarse a cabo con base en un plan establecido, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado por el supervisor del contrato.

Como parte del mantenimiento preventivo se identifican algunos de los siguientes trabajos necesarios para el buen funcionamiento de la maquinaria incluidos insumos y/o repuestos:

- **Sincronización:** Revisar funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías (si aplica), puesta a punto chispa y emisión de gases (Incluye mano de obra y repuestos).
- **Sistema de Frenos:** Desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, hacer limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia (Incluye mano de obra y repuestos).
- **Dirección y Suspensión:** Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar la máquina en el gato o elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, terminales, axiales, brazo oscilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas (Incluye mano de obra).
- **Revisión de Niveles:** Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor (presentación en ¼ debidamente sellados) y líquido refrigerante de las máquinas. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario (Incluye mano de obra y repuestos).
- **Revisión de Correas:** Inspeccionar estado y tensionar, lubricar y cambiar (Incluye mano de obra y repuestos).
- **Revisión Sistema Eléctrico:** Inspeccionar luces, encendido, tablero, batería, conectores, cables, switches, alternador, arranque, colector (Incluye mano de obra).
- **Engrase General:** Ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada máquina.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El proponente seleccionado deberá hacer el mantenimiento correctivo a la maquinaria de propiedad del Jardín, incluyendo la provisión de repuestos nuevos originales de conformidad con el informe de diagnóstico de daños y recomendaciones, este se ejecutará según la necesidad de la Entidad.

La Entidad identifica como actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos y servicios, conforme al valor de

cada uno de los repuestos y mano de obra calificada ofertada, de conformidad con lo previsto en los estudios previos, estudio de mercado y pliego de condiciones, así:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MINICARGADORES JOHN DEERE 7775:

Para los dos (2) minicargadores se deben realizar las siguientes actividades:

- Cambio dientes valde
- Cambio tubo hidráulico cilindro de levante
- Empaquetadura cilindro de pala
- Empaquetadura cilindro de levante
- Bujes brazo
- Pasadores brazo
- Refuerzo estructura brazo soldadura en caliente
- Cambio llantas SKS732

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRAILERS:

Para los seis (6) tráiler se deben realizar las siguientes actividades:

- Cambio hoja muelles
- Cambio bujes muelle
- Reparaciones eléctricas
- Cambio de stops.
- Revisión y cambio estabilizadores traseros
- Ampliación para cargue, según necesidades
- Suministro e instalación de llantas
- Instalación cintas reflectivas y antideslizantes

En todo caso los trabajos realizados por el taller deberán efectuarse en concordancia con los daños y/o averías reportadas por el supervisor del contrato y en todos los casos con las autorizaciones relacionadas en el procedimiento.

El contratista deberá contar con un almacén de repuestos. No obstante, deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de la maquinaria sean nuevos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de máquinas del parque automotor del Jardín Botánico José Celestino Mutis. Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la Entidad contratante, **NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS.**

Las llantas deberán ser de fabricación nacional o extranjera y con representación en el país, previa aceptación del supervisor del contrato.

Nota 1: Se autoriza la tercerización del servicio en talleres especializados solamente en los casos en los que el contratista no cuente con las herramientas tecnológicas y/o técnicas para llevar a cabo el mantenimiento y/o reparación de la maquinaria en razón de su marca, modelo, complejidad del daño, etc. En esta circunstancia el contratista quedará obligado a acudir a

talleres/concesionarios especializados y autorizados por el distribuidor de la marca en Colombia para tal fin, sin que esta gestión implique un aumento en la tabla base de valores entregados en la oferta.

PROCEDIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO:

1. Ingreso a taller o visita a instalaciones del Jardín Botánico

- La maquinaria será entregada al taller si es necesario o en las instalaciones del Jardín Botánico por el responsable del Jardín previa autorización del Supervisor del contrato.
- A cada equipo se le abrirá una orden de trabajo interna por parte del taller, que contenga los siguientes datos: marca, versión, placa, horas de trabajo, hora de entrada, inventario e inspección del estado, problema o daño reportado, la cual deberá ser firmada por el encargado del Jardín.
- En caso de no realizarse inventario e inspección a la maquinaria, cualquier daño, rayón, abolladura, deterioro de partes o piezas, serán responsabilidad del taller.

2. Valoración e informe de diagnóstico

El taller, sin costo alguno deberá presentar a la entidad un informe técnico en el que se especifiquen los daños a reparar y su costo, además indicará las consecuencias de la no reparación inmediata. Este informe debe ser enviado de parte del taller al supervisor encargado por la Entidad de manera física y en archivo digital, el cual servirá de insumo para la elaboración de la orden de trabajo por parte del Jardín Botánico.

Los trabajos que fueren realizados por el taller sin la aprobación previa de la Entidad y/o supervisor no serán pagados, y en consecuencia estarán bajo responsabilidad y a cargo del taller. Cualquier autorización dada por otra persona se entenderá como no válida y el taller no podrá efectuarla ni facturarla.

Nota: Los repuestos que se empleen deberán ser nuevos y originales u homologados siempre que estos últimos cuenten con la justificación de su uso y aprobación previa del supervisor del contrato, deberán contar con sus correspondientes garantías de fábrica, y su valor deberá corresponder con los precios del mercado.

3. Orden de trabajo:

Con base en el informe de diagnóstico el supervisor del contrato procederá a autorizar los trabajos que se realizaran a los equipos. El taller únicamente realizará y facturará los trabajos autorizados. La entidad enviará el original al taller y una copia se entregará a responsable designado por el supervisor para la recepción del automotor.

4. Entrega a satisfacción:

El taller dispondrá un formato de entrega a satisfacción que deberá ser firmado por el responsable designado por el supervisor. En el formato de entrega a satisfacción se debe detallar la descripción de los trabajos realizados y fecha de realización; información de la entrega: fecha, hora, kilometraje; y firma de quien entrega y de quien recibe.

5. Entrega de repuestos:

Los repuestos retirados deberán entregarse al responsable designado por el supervisor que ingresó la maquinaria a mantenimiento y deberán ser contramarcados con la placa. El procedimiento relacionado podrá ser modificado por la Entidad dentro del proceso de mejoramiento continuo, de lo cual la entidad informará al contratista.

La Entidad realizará visitas al taller, programadas o no, para verificar la calidad del servicio, seguimiento de trabajos, continuidad en los procesos de reparación, alternativas de reparación o cambio de repuestos, originales y garantizados y demás labores propias de seguimiento de los procesos de reparación.

HORARIO DE ATENCIÓN

El proponente seleccionado debe garantizar el servicio dentro del horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:30 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Se debe especificar el horario de atención en la oficina de la administración y taller, con el fin que los funcionarios autorizados de la Entidad, puedan realizar las visitas de carácter técnico y evaluar la calidad del servicio, sin excluir las visitas esporádicas que realice la entidad para verificar la prestación de los servicios solicitados. El contratista deberá contar con sitios adecuados para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos, debidamente acondicionados y que cuenten con todas las medidas de seguridad tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación.

COBERTURA DEL SERVICIO

El proponente debe garantizar los medios de comunicación y la infraestructura logística que permita en todo momento el contacto para el seguimiento a la prestación del servicio. Para tal fin el proponente seleccionado, antes de la iniciación del contrato, deberá enviar al Supervisor del contrato un esquema detallado de apoyo (contactos, medios de comunicación, directorios telefónicos).

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente junto con la propuesta deberá indicar que cuenta con el siguiente equipo mínimo de trabajo para el cumplimiento del objeto contractual:

PERSONAL OPERATIVO	EXPERIENCIA	ESTUDIOS
Un (1) jefe de taller / de servicio de patio	Mínima de un (1) año en esta labor	Título profesional como ingeniero mecánico automotriz o afines
Un (1) mecánico de patio	Mínima de dos (2) años en esta labor	Cada uno debe acreditar formación técnica o tecnológica en el área específica o capacitaciones específicas, otorgadas por casa matrices de automóviles o por instituciones aprobadas por el ICFES o el Ministerio de Educación Nacional, acreditada con títulos, diplomas, créditos o certificados de aptitud técnica o profesional según el caso
Un (1) ajustador de motor sincronizador	Mínima de dos (2) años en esta labor	
Un (1) ajustador de caja y transmisión	Mínima de dos (2) años en esta labor	
Un (1) electricista automotriz	Mínima de dos (2) años en esta labor	
Un (1) latonero pintor	Mínima de dos (2) años en esta labor	

El personal deberá acreditarse con una certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o de la figura asociativa, en la que manifieste que se obliga a poner a disposición dicho personal. Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá remitir a la entidad la relación del personal indicando: nombres, cédula de ciudadanía y cargo a desempeñar y los documentos que acrediten la idoneidad exigida. El personal deberá estar vinculado con el proponente; si

existen contratistas para la realización de trabajos especializados o esporádicos, el proponente, deberá informarlo a la Entidad.

En caso de reemplazo del personal durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar personal de la misma especialidad y de iguales o superiores calidades dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta los factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó en el PAA publicado en la plataforma SECOP II, que la modalidad de selección del contratista es la **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA**, con fundamento en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

4. DECRETO DISTRITAL 332 DE 2020

El presente proceso no da aplicación al Artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 *“Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”*, y los lineamientos emitidos en la Circular 013 de 2021 de la Secretaría Distrital de la Mujer *“por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”*.

Teniendo en cuenta que, el objeto y la naturaleza de este corresponde al mantenimiento preventivo y correctivos de minicargadores y tráilers, no obstante en el mismo se exige un equipo de trabajo y por ser esta actividad desarrollada en su mayoría por hombres, es imposible para este tipo de proceso exigirle al contratista una obligación con un porcentaje de mujeres; a su vez el mismo es realizado a través de la contratación de una persona jurídica, que en su mayoría corresponde a talleres dedicados a este tipo de actividades, de los cuales no es posible conocer la información respecto de su organización y estructura interna, partiendo del principio de planeación y evitando la discrecionalidad en las actuaciones públicas, no es posible realizar una exigencia en términos de objetividad que permita dar aplicación objetiva del Decreto 332 de 2020. Considerado la imposibilidad de realizar una exigencia frente a hechos que no se conocen.

De acuerdo a los argumentos expuestos anteriormente, no es factible realizar una exigencia en cuanto al porcentaje de vinculación de mujeres establecido dentro del precitado Decreto.

5. DECRETO 1860 DE 2021

El presente proceso, luego de efectuado el análisis de oportunidad y conveniencia, no da aplicación al Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021: *“Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos especial protección constitucional”*, teniendo en cuenta el objeto y las actividades a desarrollar en el presente proceso, y que el mismo es realizado a través de la contratación de una persona jurídica, que en su mayoría corresponde a talleres dedicados a este tipo de actividad, que deben contar con personal de perfiles especializados para la labor y un equipo mínimo de trabajo, es importante mencionar que las entidades estatales buscan en los procesos de contratación la pluralidad de oferentes, partiendo de los principios de la contratación estatal.

De acuerdo a los argumentos expuestos anteriormente no es factible realizar una exigencia en cuanto al porcentaje de vinculación de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en lo establecido dentro del precitado Decreto.

6. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS:

La ejecución de las obligaciones se desarrollará en las instalaciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis, Bogotá D.C., o donde el supervisor del contrato lo indique.

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para esta contratación será hasta por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)**, incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

El valor del contrato será OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000).

Nota 1. La presente contratación se adelanta a monto agotable, sin fórmula de reajuste durante la vigencia del contrato que resulte del proceso de selección, tanto para la mano de obra como para los repuestos, de acuerdo con los servicios prestados.

Nota 2: El proponente no podrá superar la media valor promedio establecido para todos los ítems de acuerdo con el resultado del estudio de mercado, estimado en la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$19.081.747)**, incluidos todos los impuestos, gastos, deducciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

Nota 3: En ningún caso el valor de la propuesta económica podrá superar la cifra establecida de acuerdo con el estudio del mercado adelantado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis para cada uno de los ÍTEMS, es decir para los servicios y repuestos de cada una de las máquinas.

Nota 4: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad. **Nota 5:** Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad adelantará el proceso establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015. Para tal efecto se utilizará la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección, la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 1350 del 26 de abril de 2023 con cargo al rubro No 023011602330000007677 - Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá, Fuente de financiación 1-100-F001 VA-Recursos distrito.

No CDP	FECHA	No RUBRO	DESCRIPCIÓN DL RUBRO	VALOR
1350	26/04/2023	023011602330000007677	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	\$80.000.000
TOTAL				\$80.000.000

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de este contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	NO	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	NO	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA (Incluye Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI
ISRRAEL		NO	N/A	N/A	NO

([Http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-sonaplicables-los-acuerdos-comerciales](http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-sonaplicables-los-acuerdos-comerciales)).

Una vez desarrollado el proceso de verificación anterior y teniendo en cuenta el presupuesto estimado para la presente contratación, se concluye que la misma está cobijada por tres acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente para

Colombia con El Triángulo Norte (Guatemala), El Triángulo Norte (El Salvador) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN y podrá ser aplicado manejo de trato nacional a los países que integran la CAN, al no existir restricciones en relación al objeto contractual.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

En el presente proceso podrán participar los proveedores legalmente establecidos en Colombia, personas naturales y jurídicas, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o en cualquier otra modalidad de asociación autorizada por la Ley, que se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.

12. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

La verificación de los requisitos habilitantes se medirá como CUMPLE O NO CUMPLE. Solo están habilitadas aquellas propuestas que cumplan los requisitos técnicos, jurídicos y financieros.

REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

CARTA DE COMPROMISO O MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDOS EN EL RESPECTIVO ANEXO.

El proponente deberá diligenciar el FORMATO CARTA DE COMPROMISO O CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en FORMATO CARTA DE COMPROMISO O CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y su respectivo anexo no serán evaluadas. Las que cumplan serán declaradas admisibles y evaluadas.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Verificación directa en el RUP)

Para verificar la experiencia el Proponente deberá acreditar la siguiente experiencia, información que deberá estar contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Los proponentes deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE QUE NO CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRESAS MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente deberá certificar experiencia en máximo TRES (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas,

cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al presupuesto oficial establecido de la presente contratación, debidamente clasificado en el RUP, los cuales deberán estar liquidados o terminados con documento adicional, que acredite la ejecución a satisfacción y clasificados en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

No. MÁXIMO DE CONTRATOS:	Máximo tres (3) contratos, ejecutados y/o terminados.
CODIGOS UNSPSC	Cualquiera de los siguientes códigos: 72151802, 22101500, 25181700
VALOR:	La sumatoria de los contratos deberá corresponder al valor mayor o igual del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (69 SMLMV) correspondiente a la vigencia de entrega del certificado.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRESAS MIPYMES (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

Dando cumplimiento a lo dispuesto dentro del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en donde se establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, los proponentes que certifiquen su calidad de MIPYME deberán acreditar su experiencia a través de contratos EJECUTADOS Y TERMINADOS antes de la fecha de cierre del proceso, las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos:

No. MÁXIMO DE CONTRATOS:	Máximo cuatro (4) contratos, ejecutados y/o terminados.
CODIGOS UNSPSC	Cualquiera de los siguientes códigos: 72151802, 22101500, 25181700
VALOR:	La sumatoria de los contratos deberá corresponder al valor mayor o igual del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (69 SMLMV) correspondiente a la vigencia de entrega del certificado.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, las micros, medianas o pequeñas empresas se definen como:

- **Microempresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).
- **Pequeña Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).
- **Mediana Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

Nota 2: Para los proponentes plurales se aplicará la experiencia para MIPYMES, si por lo menos uno de los integrantes acredita estas condiciones bajo los criterios dispuestos anteriormente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

Dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, para los proponentes que certifiquen la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, la Entidad verificará que se acredite experiencia general, mediante de acuerdo a los siguientes requisitos:

No. MÁXIMO DE CONTRATOS:	Máximo CUATRO (4) contratos, ejecutados y/o terminados.
CODIGOS UNSPSC:	Cualquiera de los siguientes códigos: 72151802, 22101500, 25181700
VALOR:	La sumatoria de las certificaciones deberá corresponder al valor mayor o igual del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (69 SMLMV) correspondiente a la vigencia de entrega del certificado.

Nota 1: Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 2: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

LAS NOTAS A CONTINUACIÓN APLICAN PARA LOS NUMERALES 21.1.2.1., 21.1.2.2. y 21.1.2.3 DEL PRESENTE DOCUMENTO

Nota 1: La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios –UNSPSC.

Nota 2: Cuando se acredite experiencia general de contratos en los cuales el proponente actuó bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

Nota 3: Para los proponentes que utilicen las figuras asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en por lo menos uno (1) de los códigos del Clasificador UNSPSC solicitados.

Nota 4: Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del Pliego de Condiciones.

Nota 5: PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP: Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe diligenciar el FORMATO- ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO del Pliego de Condiciones.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE QUE NO CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRESAS MYPIMES

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos **ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso**, las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos.

N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	Máximo tres (3) certificaciones, ejecutados y/o terminados
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria (minicargadores) y trailers.
VALOR:	La sumatoria de las certificaciones deberá corresponder al valor mayor o igual del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (69 SMLMV) correspondiente a la vigencia de entrega del certificado.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRESAS MYPIMES (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 “criterios diferenciales Para MiPymes en el sistema de compras Públicas”, la experiencia específica para proponentes en condición de MiPymes, será validada mediante la presentación de certificaciones de contratos **EJECUTADOS ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO**, las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos:

N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	Máximo CUATRO (4) certificaciones, ejecutados y/o terminados
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria (minicargadores) y trailers.

VALOR:	La sumatoria de las certificaciones deberá corresponder al valor mayor o igual del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (69 SMLMV) correspondiente a la vigencia de entrega del certificado.
---------------	---

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, las micros, medianas o pequeñas empresas se definen como:

- **Microempresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).
- **Pequeña Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).
- **Mediana Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

Nota 2: Para los proponentes plurales se aplicará la experiencia para MIPYMES, si por lo menos uno de los integrantes acredita estas condiciones bajo los criterios dispuestos anteriormente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)

Dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, para los proponentes que certifiquen la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres, la Entidad verificará que se acredite experiencia específica, la cual será validada mediante la presentación de certificaciones de contratos EJECUTADOS ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos:

Nº MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	Máximo CUATRO (4) certificaciones, ejecutados y/o terminados
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria (minicargadores) y trailers.
VALOR:	La sumatoria de las certificaciones deberá corresponder al valor mayor o igual del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (69 SMLMV) correspondiente a la vigencia de entrega del certificado.

Nota 1: Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos

de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 2: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CERTIFICACIONES (APLICAN PARA NUNUMERALE del PRESENTE AVISO

Para que las certificaciones puedan ser consideradas válidas, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre del Contratista.
- Objeto claramente definido o actividades específicas.
- Fecha de inicio y fecha terminación (dd/mm/aa) o plazo de ejecución
- Valor del contrato o actividad ejecutado
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección o Teléfono o Correo Electrónico de la Empresa, donde sea verificable la información.

En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se podrá aportar copia del contrato o del acta de liquidación, con el fin de constatar toda la información requerida por la Entidad.

Nota 1: Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto, para esto último deberá acreditar que se encuentra autorizada para ello.

Nota 2: La certificación de contrato celebrado con entidades públicas puede ser reemplazada por la copia del Acta de liquidación del contrato, la cual deberá contener la totalidad de la información solicitada (*Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación), Fecha de iniciación, Fecha de terminación, Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada, Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas*).

Nota 3: Cuando se trate de certificaciones expedidas por personas de derecho privado, es obligatorio aportar copia de contratos objeto de la certificación o del acta de liquidación con ocasión de la relación comercial, las cuales deben soportar lo certificado por el contratante en cuanto al objeto o actividades, valor y plazo.

Nota 4: Cuando se acredite experiencia de contratos en los cuales el proponente hizo parte de Consorcios o Uniones Temporales, EL JARDIN tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del integrante, por lo cual se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

Nota 5: No se aceptan auto-certificaciones.

Nota 6: No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Nota 7: Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia no serán tenidas en cuenta.

Nota 8: En el evento de identificar información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, estos documentos no serán tenidos en cuenta por la Entidad.

Nota 9: Los contratos presentados para acreditar la experiencia general, pueden ser Presentados para acreditar la experiencia específica.

Nota 10: De acuerdo con el Numeral 2.5 del Ordinal 2° del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Una vez vencidos los tres años, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, como experiencia del proponente.

Nota 11: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO HABILITANTE

El proponente junto con la propuesta deberá indicar que cuenta con el siguiente equipo mínimo de trabajo para el cumplimiento del objeto contractual:

PERSONAL OPERATIVO	EXPERIENCIA	ESTUDIOS
Un (1) jefe de taller / de servicio de patio	Mínima de un (1) año en esta labor	Título profesional con tarjeta profesional como ingeniero mecánico automotriz o afines
Un (1) mecánico de patio	Mínima de dos (2) años en esta labor	Cada uno debe acreditar formación técnica o tecnológica en el área específica o capacitaciones específicas, otorgadas por casa matrices de automóviles o por instituciones aprobadas por el ICFES o el Ministerio de Educación Nacional, acreditada con títulos, diplomas, créditos o certificados de aptitud
Un (1) ajustador de motor sincronizador	Mínima de dos (2) años en esta labor	
Un (1) ajustador de caja y transmisión	Mínima de dos (2) años en esta labor	
Un (1) electricista	Mínima de dos (2) años en esta labor	

PERSONAL OPERATIVO	EXPERIENCIA	ESTUDIOS
automotriz	labor	técnica o profesional según el caso
Un (1) latonero pintor	Mínima de dos (2) años en esta labor	

El personal deberá acreditarse con una certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o de la figura asociativa, en la que manifieste que se obliga a poner a disposición dicho personal. Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá remitir a la entidad la relación del personal indicando: nombres, cédula de ciudadanía y cargo a desempeñar y los documentos que acrediten la idoneidad exigida. El personal deberá estar vinculado con el proponente; si existen contratistas para la realización de trabajos especializados o esporádicos, el proponente, deberá informarlo a la Entidad.

PARA ACREDITAR LAS CALIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO, DEBERÁN APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN CALIDADES INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO** y **FORMATO – AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR HOJA DE VIDA** del pliego de condiciones.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia del título o acta de grado
- Fotocopia de la matrícula profesional o tarjeta profesional (cuando aplique)
- Certificaciones que acrediten la experiencia requerida para el perfil de cada integrante del equipo.

Nota 1: REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA ACREDITAR CALIDADES DEL EQUIPO DE TRABAJO, las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por el empleador o contratante y deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto claramente definido o actividades o funciones.
- Fecha de inicio y fecha terminación del contrato (dd/mm/aa) o plazo del contrato o a vinculación.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección o Teléfono o Correo Electrónico del Contratante donde puede sea verificada la información.

Nota 2: En el evento en que la certificación aportada no contenga toda la información requerida, el proponente deberá allegar copia del contrato, o documento que contenga las funciones o actividades desarrolladas, para acreditar lo requerido por la Entidad.

Nota 3: No se aceptarán auto certificaciones.

Nota 4: De conformidad con el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, así como la Sentencia C-296-2012, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud y los servicios profesionales de ingeniería en el ejercicio de actividad que implique riesgo social, en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 5: En el evento en que las certificaciones de experiencia sean expedidas por el Proponente, como contratante, se

deberá adjuntar copia contrato en el cual se evidencien las funciones o actividades desarrolladas y el tiempo de vinculación.

Nota 6: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea en un mismo periodo de tiempo.

Nota 7: Las certificaciones sin firma o las recomendaciones laborales expedidas por terceros ajenos a la relación contractual o laboral o legal y reglamentaria, no serán tenidas en cuenta.

Nota 8: En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de este, dicho título deberá presentarse convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional

Se podrán incluir las notas particulares que apliquen a la contratación, siempre y cuando, estas no sean contrarias a las ya definidas en el formato, ni versen sobre los mismos temas.

21.1.2.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y/O AUTORIZACIONES

Se deben presentar a continuación las licencias, permisos, autorizaciones y demás documentos de contenido técnico que deba acreditar el proponente, para lograr la habilitación de su oferta, indicando la autoridad competente por quien deben ser emitidos y la vigencia de estos:

- CERTIFICACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

El proponente deberá certificar mediante documento suscrito por el representante legal de la persona jurídica, o directamente en caso de ser persona natural, para el caso de los proponentes asociativos suscrita por el Representante Legal designado que cuenta con la capacidad para llevar una hoja de vida de cada una de las máquinas y equipos objeto del contrato, mediante uso de herramientas ofimáticas.

El jardín podrá verificar en el taller del contratista la existencia del software.

Nota: El Contratista se obliga a entregar, en todos los casos en que se le solicite, la información actualizada sobre el historial de las máquinas y equipos objeto del contrato. Además de la información que específicamente solicite la entidad, el contratista deberá poner a disposición de la Entidad los registros de ingresos del automotor a mantenimiento, la fecha y kilometraje de cada servicio, trabajos realizados, piezas y repuestos instalados, facturas asociadas, garantías prestadas y pendientes, requisito que se entenderá aceptado con la sola presentación de la propuesta.

- CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD O COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

El proponente persona natural, jurídica o figura asociativa garantizará a través del Representante Legal o en nombre propio la sostenibilidad de las instalaciones locativas y de los predios del establecimiento donde funciona actualmente el taller, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de tradición y libertad que demuestre la propiedad del inmueble, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección. En caso de que el proponente sea arrendatario, deberá adjuntar copia del contrato de arrendamiento el cual debe tener una vigencia igual o superior al término de ejecución del contrato que llegue a celebrarse y seis meses más.

- CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

El proponente persona natural, jurídica o figura asociativa acreditará a través del Representante Legal o en nombre propio los documentos necesarios que certifiquen que las instalaciones donde se encuentra ubicado el taller, cumplen con las normas referentes al uso del suelo, requisito que se cumple con la certificación expedida por la entidad de planeación o quien haga sus veces, como expresamente lo dispuso el Artículo 2 de la Ley 232 de 1995 y el Artículo 27 de la Ley 962 de 2005 y tener como mínimo un área de 500 m², en un solo espacio locativo, circunstancia que será verificada por la entidad, así como la existencia en sus instalaciones de un almacén de repuestos.

Nota: en caso de cambiar o modificar el sitio de ubicación de las instalaciones locativas y de los predios del establecimiento a través del cual se brindan los servicios objeto del presente contrato, el proponente deberá garantizar la continuidad del servicio; las nuevas instalaciones deberán cumplir con las especificaciones establecidas y requeridas por el JBB, y las mismas serán sometidas a evaluación y verificación del JBB para su aprobación o no, exigencia que se entera aceptada con la sola presentación de la propuesta.

- CARTA DE COMPROMISO DE DISPOSICION

El proponente persona natural, jurídica o figura asociativa a través del Representante Legal o en nombre propio adjuntará con su propuesta una carta de compromiso de disposición, en donde manifieste que le dará la disposición obligatoria a los elementos reemplazados en las reparaciones que efectuó, de acuerdo a las normas ambientales vigentes como el Decreto 4741 del Diciembre de 2005 (prevención y manejo de residuos) del ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial y demás normas concordantes.

- PLANTA FISICA REQUERIDA: (ÁREA DE TALLER)

El contratista deberá disponer de un centro de servicio que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, taller cubierto en piso duro y en mampostería, así como la existencia en sus Instalaciones de un (1) stock de repuestos nuevos.

Las instalaciones deben ser debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de la maquinaria y equipos; no se debe utilizar el espacio público y debe funcionar respetando las normas del Código de Policía y en especial el título VI que trata sobre la protección del espacio público. Las instalaciones objeto de la propuesta deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad tanto para el personal como para los bienes objeto de la contratación.

Por movilización y eficiencia en tiempos de traslado de la maquinaria y equipos objeto del servicio, se establece la necesidad de ofrecer instalaciones en una ubicación demarcada entre la avenida primera de mayo hasta el sur, Avenida carrera 100 por el occidente, calle 170 al norte y Avenida Carrera 7 al oriente.

El contratista deberá efectuar todos los servicios que, aunque no se encuentren aquí señalados, sean necesarios para mantener en óptimas condiciones la maquinaria y equipos. Para acreditar este requisito se debe presentar con la oferta documento firmado por el proponente o suscrito por el Representante Legal si es persona jurídica, o para el caso de los proponentes asociativos suscrita por el Representante Legal designado, debidamente facultado en los términos de la Ley y el pliego de condiciones, donde acredite que el área de taller cumple con las especificaciones establecidas en este numeral.

- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL

1. Contar con el permiso de vertimientos vigente durante el plazo de ejecución del contrato, emitido por la autoridad competente, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.3.3.5.1 y la Resolución 3957 de 2009. Este Permiso deberá estar vigente y a nombre del proponente o del lavadero de vehículos con el cual tenga vinculación comercial a través de contrato, convenio o certificación de relación comercial emitida por el lavadero.
2. Que el establecimiento se encuentra inscrito como acopiador primario en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No 1188 del 01 de septiembre de 2003, para la gestión de aceites usados, expedida por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente-DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente.
3. Que el establecimiento se encuentre registrado como generador de residuos peligrosos en cumplimiento del Decreto 4741 de 2005.
4. Que cuente con registro de publicidad exterior visual de conformidad con el Decreto 959 de 2000 y Resolución 931 de 2008.
5. El proponente deberá presentar copia de la constancia de inscripción vigente como acopiador primario emitido por la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con el Decreto Distrital 442 de 2015 y la Resolución 1326 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Nota: En el caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, los anteriores documentos deberán ser acreditados por todos los miembros, o el integrante de este que lo haga por los demás.

REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO

La Entidad solicitará la presentación de los siguientes documentos:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL
- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP
- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (CUANDO APLIQUE)
- CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES
- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL
- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ
- CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL
- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE
- RUT
- RIT
- CERTIFICADO REDAM

REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FINANCIEROS

El JARDÍN BOTÁNICO realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes personas naturales y jurídicas colombianas, personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia y personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes, tomando como indicadores que miden la fortaleza financiera y organizacional de los proponentes los establecidos en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de lo dispuesto en el Decreto 579 del 2021, la Entidad realizará la verificación de los indicadores financieros y organizacionales del mejor año fiscal (2020, 2021 y/o 2022), por lo cual la información financiera deberá estar en el RUP vigente y en firme a la fecha de traslado del informe de evaluación del presente proceso de selección.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > 1.5

Para que la propuesta se considere HABILITADA el nivel de solvencia debe ser mayor a 1.5

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IL = \frac{(AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn)}{(PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)}$$

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total < 60%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de endeudamiento debe ser menor al 60%.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$IE = \frac{(PT1 + PT2 + PT3 + \dots + PTn)}{(AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn)}$$

PT= Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad operacional / Gastos Financieros > 2 o Indeterminado

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de la cobertura de intereses debe ser mayor a 2 o Indeterminado.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RCI = \frac{(UO1 + UO2 + UO3 + \dots + UOn)}{(GF1 + GF2 + GF3 + \dots + GFn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, GF= Gastos Financieros de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Nota: Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0), el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

CAPITAL DE TRABAJO

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente > 30%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el Capital de trabajo debe ser mayor al 30% del presupuesto oficial estimado.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$CT = (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn) - (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)$$

AC=Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, PC= Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > 0.08

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre el patrimonio debe ser mayor a 0.08

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RP = \frac{(U01 + U02 + U03 + \dots + U0n)}{(P1 + P2 + P3 + \dots + Pn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, P= Patrimonio de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total > 0.04

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre activos debe ser mayor a 0.04

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de los componentes para determinar el indicador, así:

$$RA = \frac{(U01 + U02 + U03 + \dots + U0n)}{(AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn)}$$

UO= Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, AT= Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de no cumplir con la Capacidad organizacional, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de contenido técnico y financiero que se exponen en el presente documento, y los requisitos habilitantes jurídicos que están contenidos en el proyecto y en el complemento del pliego de condiciones publicado en el SECOP II, EL JARDIN evaluará las ofertas que se encuentren HABILITADAS.

En la evaluación de las Ofertas EL JARDÍN realizará la ponderación de los factores de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente Tabla.

FACTORES DE EVALUACIÓN	CRITERIO	PUNTOS	PUNTAJE TOTAL
TÉCNICOS	Experiencia Especifica Adicional	29.5	29.5
ECONÓMICO		60	60
LEY 816 DE 2003 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10	10
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		0.25	0.25

FACTORES DE EVALUACIÓN	CRITERIO	PUNTOS	PUNTAJE TOTAL
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR MIPYME		0.25	0.25
PUNTAJE TOTAL			100

2.1. FACTOR TÉCNICO

El JARDÍN otorgará hasta veintinueve punto cinco (29.5) puntos, cuando se acrediten los siguientes ofrecimientos técnicos adicionales:

2.1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL (HASTA 29.5 PUNTOS)

El Jardín Botánico José Celestino Mutis otorgará máximo veintinueve punto cinco (29.5) puntos al proponente que presente una experiencia específica certificada en contratos de mantenimiento de maquinaria (minicargadores) y tráilers, adicional que garantice calidad y garantía sobre los repuestos, trabajos y mantenimientos realizados así:

EXPERIENCIA CERTIFICADA	CALIFICACIÓN
Más de 12 y hasta 18 meses de experiencia y 6 meses garantía	10 puntos
Más de 18 y hasta 24 meses de experiencia y 6 meses garantía	20 puntos
Más de 24 meses de experiencia y 1 año garantía	29.5 puntos

2.2. FACTOR ECONÓMICO

EL JARDÍN a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de sesenta (60) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La oferta económica deberá contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. La oferta económica deberá ser diligenciada en su totalidad y en ella se establecerá el valor total de la oferta y su discriminación.

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija a los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación definitivo.

Nota: En el caso de Licitaciones para seleccionar contratistas de obra, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la Audiencia de adjudicación y la verificación de las ofertas económicas se realizará en curso de la Audiencia Pública de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

*TRM = Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

a) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{x} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir } \blacksquare \text{ valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{x - v_i}{\bar{x}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|x - v_i|}{\bar{x}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

Donde,

\bar{x} = Media aritmética.

v_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{x}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
 \bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$a X_A \text{ Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores menores o iguales} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2 (\frac{X_A - V_i}{X_A})) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial	
Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
 nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
 n = Número de Ofertas válidas.
 PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
 P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS)

De acuerdo a lo establecido en el Parágrafo segundo del Artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el Parágrafo del Artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de

dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) del párrafo anterior, en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Entiéndase por bienes y servicios acreditados con componente nacional, los que han sido importados y cuentan con bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos.

El mínimo exigido de componente nacional será el 10% del valor del bien en fábrica ofertado y para los servicios el 10% del personal profesionales, técnicos y operativos. Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional, será efectuado después de la sumatoria del puntaje técnico económico de la siguiente forma:

Apoyo a la Industria Nacional	
Bienes y servicios 100% nacionales	10% (sobre el puntaje total)
Bienes y servicios incluidos en acuerdos comerciales	
Bienes y servicios con trato nacional	
Servicios prestados por oferente miembros de la comunidad Andina de Naciones	
Bienes y Servicios con componente nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad	5% (sobre el puntaje total)
Bienes y Servicios extranjeros sin reciprocidad	0%

Nota 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el formato suministrado para tal fin debidamente diligenciado y suscrito, se presentará con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje.

Nota 2: El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

Nota 3: El oferente seleccionado con bienes y servicios con componente nacional tendrá la obligación cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (HASTA 0.25 PUNTOS)

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se le otorgará un puntaje adicional de hasta cero punto veinticinco (0.25) puntos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos de la Nota 1 del Literal 21.1.2.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES, del ETEF.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR MIPYME (HASTA 0.25 PUNTOS)

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se le otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco (0.25) puntos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos de la Nota 3 del numeral 21.1.2.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES, del ETEF.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR MIPYME (HASTA 0,25 PUNTOS)

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se le otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto setenta y cinco (0.25) puntos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos de la Nota 3 del numeral 21.1.2.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE QUE CERTIFIQUE CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES, del ETEF.

16. VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003 para que realicen control social al presente proceso de selección.

17. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO:

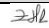


Actividad	Fecha / Hora
Publicación aviso de convocatoria, estudios y documentos previos, Proyecto de Pliego de Condiciones	23 de Agosto de 2023
Recibo de observaciones a estudios y documentos previos, proyecto de Pliego de Condiciones	Entre el 24 de agosto Hasta 30 de agosto de 2023
Plazo para presentar solicitud de limitación a Mipymes	Hasta el 30 de agosto de 2023 7:00 pm
Publicación del documento que contiene las Respuestas a observaciones a estudios y documentos previos, proyecto de Pliego de Condiciones	04 de septiembre de 2023
Publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y pliego de condiciones definitivo.	04 de septiembre de 2023
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Desde el 5 Hasta el 7 de septiembre de 2023
Plazo para recibir manifestaciones de interés	Hasta el 7 de septiembre de 2023 a las 7 PM
Diligencia de Sorteo Manifestaciones de Interés (Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés)	8 de septiembre de 2023 10:00 am
Publicación de lista de precalificación de la lista de manifestación de interés recibido (Habilitados para presentar ofertas).	8 de septiembre de 2023 3:00 pm
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo.	11 de septiembre de 2023
Expedición de Adendas para modificar pliegos de condiciones	11 de septiembre de 2023 hasta 7 pm.

Actividad	Fecha / Hora
Diligencia de Cierre	13 de septiembre de 2023 7:00 a.m.
Verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y ficha técnica	13 al 15 de septiembre de 2023
Publicación del informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y ficha técnica.	18 de septiembre de 2023
Traslado y presentación de observaciones al informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional evaluación de propuestas y plazo para subsanar habilitantes por parte de los proponentes.	Del 19 al 21 de septiembre de 2023
Respuesta a las observaciones al informe de verificación de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y evaluación de propuestas	25 de septiembre de 2023
Expedición acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	27 de septiembre de 2023
Firma del Contrato	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior.
Cumplimiento de requisitos de ejecución	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior.

Nota: El cronograma aquí establecido es estimado, en la Resolución de apertura del proceso se establecerá el cronograma que regirá el proceso.

Dado en Bogotá D.C., el día veintidós (22) de agosto de 2023.

**OFICINA JURIDICA JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
JBB-SA-MC-009-2023**

Componente	Servidor Público	Nombres y Apellidos	Vo.Bo.	Fecha
Jurídico OJ	Tramitado y proyectado por	Zelenia Herrera Rodríguez / Abogada Oficina Jurídica		18/08/2023
Jurídico OJ	Revisó y aprobó	Diego Triana Trujillo / Abogado Oficina Jurídica		22/08/2023
Jefe Jurídico	Revisó y aprobó	Camilo Andrés Ortiz Motta / Jefe Oficina Jurídica		22/08/2023
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigente y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad.				



JARDÍN BOTÁNICO
DE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Jardín Botánico José Celestino Mutis

Av cli 63 # 68-95
Teléfono: 437 7080
www.jbb.gov.co
Código Postal: 111071